



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 012-2020-MDCGAL-T

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 04 de febrero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero de 2020, en orden del día, sobre, "**APROBAR AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES SOLICITADA POR EL ARQ.ING. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL 10 AL 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO PARA VIAJAR AL EXTERIOR DEL PAÍS POR MOTIVOS PERSONALES**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a través del artículo 41°, señala que "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Además, el numeral 26) del artículo 9° sobre atribuciones del Concejo Municipal del mismo cuerpo normativo establece: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente"

Que, el literal b del artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares;

Que, el Alcalde Arq.Ing. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni, en la Estación de Pedidos de la Sesión de Concejo Municipal de fecha 04 de febrero del 2020, manifiesta que por motivos estrictamente personales, tiene la imperiosa necesidad de viajar el día viernes 07 de febrero después del horario laboral, retomando sus labores con normalidad el día miércoles 12 de febrero del presente año, en ese sentido solicita se admita en la estación de Orden del Día el siguiente pedido: "**APROBAR, AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES SOLICITADA POR EL ARQ.ING. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, DEL 10 AL 11 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO PARA VIAJAR AL EXTERIOR DEL PAÍS POR MOTIVOS PERSONALES**", mismo que posteriormente es aprobado por Unanimidad.

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el ARQ.ING. FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUANACUNI, Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, del 10 al 11 de febrero del presente año para viajar al exterior del país por motivos personales, según las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, se realicen los actos administrativos correspondientes a fin de encargar las funciones políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Regidor que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
GM
OSGII
GAJ
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE